



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 049 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, **30 ENE. 2020**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 020-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/CS TTIO/MASB del Residente de Obra, Informe N° 072-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTP/IGO-GJSL del Inspector de Obra, Informe N° 104-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3651-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 380-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 152-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 183-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de febrero de 2018 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 19'563,491.80 (Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 80/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que **en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 La ejecución física de las





inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.” y en el numeral “33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 222-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de julio de 2018 se aprobó con eficacia anticipada al 17 de junio de 2018 la **Ampliación de Plazo N° 01** por 43 días calendario, estableciendo que el plazo modificado de ejecución del proyecto es de 583 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 22 de octubre de 2019;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 289-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto de 2019 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02** por 102 días calendario, estableciendo que el plazo modificado de ejecución del proyecto es de 685 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 01 de febrero de 2020; y **Ampliación Presupuestal N° 01** ascendente a S/ 659,776.87 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis con 87/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 20'223,268.67 (Veinte Millones Doscientos Veintitres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 67/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 539-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre de 2019 se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** ascendente a S/ 2'173,690.82 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa con 82/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 22'396,959.49 (Veintidos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 49/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 020-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/CS TTIO/MASB de fecha 14 de diciembre de 2019, el Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, el expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** por 219 días calendario, por las causales factores climatológicos (04 d.c.), demora en la atención de materiales de obra (53 d.c.), mayores metrados (69 d.c.) y partidas nuevas (93 d.c.), teniendo como nuevo plazo de ejecución 904 días calendario con fecha de término al 07 de setiembre de 2020, y de **Ampliación Presupuestal N° 03** por S/ 704,044.36 (Setecientos Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro con 36/100 Soles), por las causales de: a) Mayores metrados (S/ 10,681.51); b) Partidas Nuevas (S/ 499,101.61), c) Deductivos (S/ -182,508.38) , d) Actualización de precios (S/ -221,681.53), e) Gastos generales (S/ 325,316.95) y f) Gastos de supervisión (S/ 273,134.20), estableciéndose como nuevo presupuesto total modificado la suma de S/ 23'101,003.85 (Veintitres Millones Ciento Un Mil Tres con 85/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 3651-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de diciembre de 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 03 por 219 días calendario y Ampliación Presupuestal por S/ 704,044.36, por las causales establecidas por el Residente de Obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 072-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTP/IGO-GJSL de 20 de diciembre de 2019 emitido por el Inspector de Obra y el Informe N° 104-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de 23 de diciembre de 2019 emitido por el Analista y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 380-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 30 de diciembre de 2019, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando el Informe Técnico N° 138-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, de conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 13 de enero de 2020, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia para la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución del proyecto en mención, con Código Único de Inversiones N° 274876, considerando que el PI cuenta con PIM 2020 de S/ 5,063,134.00, se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022, se cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora y con conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;





Que, con Memorándum N° 152-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 24 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la emisión de la resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto mencionado;

Que, por Memorándum N° 183-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 para la ejecución del referido proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por 219 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2274876 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 704,044.36 (Setecientos Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro con 36/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2274876 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo modificado de ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", es de 904 días calendario, con fecha de culminación al 07 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", es de S/ 23'101,003.85 (Veintitres Millones Ciento Un Mil Tres con 85/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



ING . NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

